



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, junio veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Se allego a través del correo institucional del Despacho documentación por el Dr. Carlos Alberto Benavides Castillo, en su calidad de Defensor de Familia del ICBF y actuando en defensa de los intereses de la menor MJCP quien es representada legalmente por su progenitora Carolina Pérez Rodríguez, documentación mediante la cual acredita el diligenciamiento tanto de la citación para notificación personal con el demandado Andrés Fernando Caicedo Londoño, como la citación por aviso a los señores María Elena Rodríguez de Pérez y Luis Enrique Pérez Manrique en calidad de abuelos por vía materna de la menor aquí inmersa.

Observándose inicialmente de la constancia de entrega del comunicado al demandado Andrés Fernando Caicedo Londoño, la oficina de correos Servientrega informa como nota de devolución “*que la dirección del destinatario falta datos adicionales número de apartamento*”, para lo cual el Defensor de Familia manifiesta que teniendo en cuenta que se desconoce otra dirección de notificación del demandado solicita el emplazamiento de este.

En cuanto a los señores María Elena Rodríguez de Pérez y Luis Enrique Pérez Manrique en calidad de abuelos por vía materna de la menor, se allega no solo la constancia de entrega de la citación por aviso con estos, sino manifestación escrita de los mismos de tener pleno conocimiento del proceso y poniéndose a disposición del Despacho. Por lo cual se procederá a disponer el emplazamiento del primero

Por lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR al expediente digital para que obren, consten y surtan el efecto pertinente dentro del presente asunto, el contenido de la documentación allegada por el Defensor de Familia del ICBF adscrito al Despacho y quien actúa en defensa de los intereses de la menor inmersa, acreditando en debida forma el diligenciamiento tanto del trámite de citación para notificación personal al demandado Andrés Fernando Caicedo Londoño, como la citación por aviso surtida con los señores María Elena Rodríguez de Pérez y Luis Enrique Pérez Manrique en calidad de abuelos por vía materna de la niña.

SEGUNDO. ORDENAR el emplazamiento tanto del demandado Andrés Fernando Caicedo Londoño, como del señor Felipe Caicedo en calidad de abuelo paterno y los demás parientes tanto por vía materna como paterna de la menor MJCP que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto, en los términos del artículo 10° de la Ley 2213 de 2022 que estableció la vigencia permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020,

para lo cual se procederá a su inclusión en el registro nacional de personas emplazadas.
Sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Notifíquese:

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00191d5a87abf0e33f5c8b598728830637923668fa0b463d031005d60868e473**

Documento generado en 19/07/2023 08:51:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>